



- Gobernación.
- Mesa provincial de lucha contra la pobreza.
- Centro de Emergencia Mujer
- Centros Poblados
- Comunidades Campesinas.
- Clubes de Madres.
- Comités del vaso de leche.
- Comedores Populares
- Juntas Vecinales
- Parroquias.
- Iglesias Evangélicas.
- Asociación de regantes.
- Asociación de productores.
- Asociación de padres de familias.
- Clubes y/o organizaciones deportivas.
- Organizaciones culturales y folklóricas.
- Instituciones Educativas.
- Cámaras de comercio.
- Instituciones públicas que operan dentro de la jurisdicción de Jauja (salud, educación, agricultura, otros).
- Otros que acrediten en la Provincia de Jauja.

b. REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES:

Para la inscribir a los agentes participantes se deberá pedir los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja (Anexo 1)
- Formato de registro de inscripción de agentes participantes de la sociedad civil organizada (Anexo 2)
- Copia simple del acta de designación de los representantes al Proceso de presupuesto Participativo 2021 (Titular y suplente)
- Copia simple del documento que acredite la vida institucional
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad - DNI.

c. ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES:

La Municipalidad Provincial de Jauja acreditará a los agentes participantes mediante una Credencial, la cual tendrá vigencia hasta que culmine el proceso de presupuesto participativo.

ARTÍCULO 22°: REGISTRO DE ASISTENCIA COMPLEMENTARIO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La Municipalidad Provincial de Jauja aperturará un libro complementario donde se registre a los agentes participantes al presupuesto participativo. La Sub Gerencia de Imagen Institucional y Gerencia de Planificación y Presupuesto, llevarán el control de los agentes participantes, por cada taller, detallando nombres y apellidos, DNI, organización a la que representa, cargo, profesión, teléfono, correo electrónico y firma.

a. ROLES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:

Los agentes participantes deben cumplir los siguientes roles durante el proceso participativo:

- Participan, con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones del Presupuesto Participativo.
- Partiendo de la cartera de proyectos propuesta por la municipalidad provincial plantean proyectos de inversión de impacto local provincial, de acuerdo a los lineamientos contenidos en su Plan de Desarrollo Provincial Concertado.
- Respetan los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Cumplen con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del presupuesto participativo.
- Cofinancian la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares. La rendición de cuentas incluirá el cumplimiento del cofinanciamiento.

b. PROHIBICIONES A LOS AGENTES PARTICIPANTES:

Los agentes participantes del proceso participativo tienen terminantemente prohibido:

- Realizar proselitismo político durante el proceso participativo.
- Utilizar verbos altisonantes e impropios que dañen la dignidad de los demás agentes participantes.

- Faltar a las reuniones de capacitación, los talleres de trabajo y demás actividades que se realicen dentro del proceso participativo 2021.
- Asistir bajo efectos del alcohol u otra sustancia a las reuniones de capacitación, talleres de trabajo y demás actividades que se realicen dentro de proceso participativo 2021.

ARTÍCULO 23°: CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

La Municipalidad Provincial de Jauja implementará a través del equipo técnico y el Consejo de Coordinación Local Provincial, capacitación a los agentes participantes. El cual se realizará en una sesión en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Jauja.

Las capacitaciones están orientados a fortalecer el Proceso del Presupuesto Participativo, por ello se capacitará en: proceso del presupuesto participativo, gestión y políticas públicas, planeamiento y desarrollo local, Plan de Desarrollo Local Concertado, Sistema Nacional de Inversión Pública y otros que se consideren necesarios para el proceso.



CAPITULO VI **FASE DE CONCERTACIÓN**

ARTÍCULO 24°: CONCERTACIÓN

La fase de concertación comprende las actividades de diagnóstico, identificación de los problemas de las alternativas de solución y la priorización de proyectos del Plan de Desarrollo Provincial Concertado, propuestas por el Alcalde provincial.



ARTÍCULO 25°: ACCIONES PREVIAS

- a. En esta etapa el Equipo Técnico actualizará el diagnóstico situacional (Problemas, Potencialidades, Limitaciones, y Oportunidades), orientado fundamentalmente a mejorar la condiciones de vida de la población.
- b. El equipo técnico asimismo, seleccionará del Plan de Desarrollo Provincial Concertado y/o Plan Estratégico Institucional una cartera de proyectos viables y que estén orientados al logro de resultados priorizados, que respondan a las características de impacto provincial definidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF.
- c. De igual modo el equipo técnico, realizará la recopilación y preparación de la siguiente información:
 - Avance de los Resultados del Plan Estratégico Institucional.
 - Detalle de los proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y los que no fueron incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), indicando los motivos.
 - Ejecución del programa de inversiones, aprobados en el Presupuesto Institucional.
 - Porcentaje de recurso que la municipalidad destinará al proceso participativo, así como mayor disponibilidad de recursos por cofinanciamiento.
 - Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del estado, en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.
 - Situación de los principales puntos de atención del ciudadano en la prestación de los bienes y servicios públicos (producto), señalando el déficit de infraestructura, recursos humanos, equipamiento, y materiales para una adecuada prestación.



W. MORENO U.



ARTÍCULO 26°: CITACIÓN A TALLERES DE TRABAJO

La Sub Gerencia de Imagen Institucional en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto se encargara de efectuar las citaciones a los Agentes Participantes debidamente registrados al proceso del presupuesto participativo basado en resultados para que participen a los talleres de trabajo.

CAPITULO VII **DE LA RENDICION DE CUENTAS**



ARTÍCULO 27°: TALLER DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PLAN DE DESARROLLO LOCAL PROVINCIAL CONCERTADO

a. RENDICIÓN DE CUENTAS:

La rendición de cuentas es un mecanismo que nos permite evaluar el cumplimiento de los acuerdos y responsabilidades asumidos en el proceso participativo del año precedente, generando elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos futuros. La Gerencia de Planificación y Presupuesto, será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Provincial Concertado y del Presupuesto Participativo, en todas sus etapas, elaborando la presentación y ayuda memoria de la rendición de cuentas.

Se debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior, considerando lo siguiente:

- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados, participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio presente.
- Resultados de la gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- Los agentes que han intervenido en el Presupuesto Participativo del año anterior deben informar sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.

b. PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO - PDLC:

1. Se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDLPC. En caso que el Equipo Técnico lo recomiende, o los Agentes Participantes lo consideren necesario, la visión y los objetivos estratégicos podrán ser reformulados en este espacio, tomando como referente al Plan de Desarrollo Nacional: Plan Bicentenario - Perú hacia el 2021.
2. La Visión contenida en el PDLPC debe orientar las iniciativas e inversiones de los diversos actores económicos, sociales e institucionales y la formulación de políticas públicas locales. Los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a la visión y a los objetivos contenidos en el PDLPC.
3. La responsable del área de Presupuesto informará el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo 2021, para la priorización de acciones por parte de los agentes participantes.

Por último, el Alcalde de acuerdo a los objetivos del Plan de Desarrollo Provincial Concertado, propone una cartera de proyectos debidamente argumentados para que sean sometidos a priorización por parte de los agentes participantes para el presupuesto público 2021.

ARTÍCULO 28°: TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS

Se identifican y priorizan los problemas fundamentales que afectan a la Provincia de Jauja a fin de permitir posteriormente una adecuada asignación de los recursos públicos para la solución de los mismos.

ARTÍCULO 29°: DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO

El Alcalde en calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial, convoca a los agentes participantes a los Talleres de Trabajo.

Es responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Jauja en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Provincial 2019-2022, asegurar la suficiente participación en los talleres de trabajo.



El equipo técnico brindará apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso a ser consideradas en los presupuestos institucionales.

ARTÍCULO 30°: TALLER DE DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

Se realizara en función a los siguientes ejes de desarrollo: Ambiental, Social, Económico e Institucional, en la que participan todos los agentes participantes en cada uno de los talleres.

El taller se iniciará con la presentación del diagnóstico situacional de los principales problemas identificados en la localidad, realizado por el equipo técnico, el que deberá ser enriquecido con las opiniones de los agentes participantes, quienes previamente han identificado sus problemas en las reuniones con su organización. A partir de este diagnóstico, los agentes participantes deberán priorizar los problemas identificados para lo que se sugiere utilizar los siguientes criterios:

- a. **IMPACTO DEL PROBLEMA:** Priorizar en el ámbito territorial en donde se propone ejecutar el proyecto y la sustentación de cómo el proyecto contribuye a su solución.
- b. **POBLACIÓN AFECTADA:** Nivel de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, los cuales deben tener la más alta prioridad.
- c. **PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO:** Los problemas identificados deben enmarcarse dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia y sus prioridades. Los agentes participantes, con el apoyo del equipo técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los problemas.

Los problemas priorizados orientarán la evaluación técnica a realizar por el equipo técnico y la fase de priorización de proyectos. El equipo técnico recogerá los problemas priorizados por los agentes participantes para su posterior uso.

- d. **SLOGAN 2019-2022:** "PAÍS DE JAUJA, HOSPITALARIA, CULTURAL Y SEGURA"

ARTÍCULO 31°: ASIGNACIÓN DE RECURSOS

- a. La asignación de los recursos para el financiamiento de los proyectos propuestos, se determinara en base a los criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el proceso del presupuesto participativo basado en resultados. En base a esta proyección se define el porcentaje de la asignación presupuestaria que será destinada al presupuesto participativo.
- b. Los montos proyectados serán ajustados de acuerdo a las cifras referenciales publicadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- c. En esta etapa también se determinará, de ser el caso, el monto de cofinanciamiento del sector privado, sociedad civil y población organizada que se materializa en recursos financieros, físicos y humanos para el desarrollo de las acciones priorizadas en el proceso.
- d. Los proyectos de inversión priorizados o los que quedaron por debajo de ellos, y otras limitaciones presupuestales no se lograron financiar en el ejercicio del año anterior, o fueron programados para su financiamiento en más de un ejercicio presupuestal se considerara automáticamente en la cartera de proyectos del presupuesto participativo, para su respectiva evaluación y priorización o para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente de acuerdo a la priorización de resultados y disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 32°: CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- a. **IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN:**

Se identifican los criterios para la priorización de las alternativas, (perfiles, estudios de factibilidad, expedientes, proyectos de inversión) de solución a los problemas identificados y priorizados para la Provincia de Jauja, deben ser consistentes con los objetivos de las brechas identificadas en los sectores. Los proyectos deben ser priorizados considerando lo siguiente:

1. **SUSTENTACIÓN SÓLIDA:** Que acredite que el proyecto contribuye a solucionar los problemas identificados y priorizados, lo que supone que producirá resultados que



mejorarán notoriamente las condiciones de vida de la población. Mientras mayor sea el problema por resolver y el resultado a alcanzar, mayor es la prioridad del proyecto.

2. **COMPETENCIA:** El proyecto debe responder a las funciones que compete desarrollar a la Municipalidad Provincial de Jauja. Si el proyecto no responde a una competencia específica del Municipio, sólo ingresa a la lista de proyectos a priorizar si responde a criterios de subsidiaridad y cuenta con financiamiento. Los proyectos de competencias exclusivas deben recibir mayor puntaje que los de competencias compartidas. Los proyectos identificados cuya ejecución corresponda a otro nivel de gobierno pueden ser presentados a la autoridad o nivel de gobierno competente para su consideración.
3. **EL PORCENTAJE DE POBLACIÓN BENEFICIARIA:** Diferenciado por niveles de pobreza, vulnerabilidad o riesgo, además estén orientados al logro de resultados priorizados, que respondan a las características de impacto provincial definidos en el Decreto Supremo N° 097 - 2009 - EF debe ser considerada como prioritaria.
4. **LA EXISTENCIA DE COFINANCIAMIENTO DE ENTIDADES PÚBLICAS:** La existencia de agencias de cooperación o cofinanciamiento del nivel de gobierno competente, se tomará como un criterio para la priorización de proyectos.
5. **COFINANCIAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS:** Mediante aportes financieros, de materiales o de mano de obra; así como la responsabilidad social de asumir la operación y mantenimiento, según las características del proyecto; que garanticen la sostenibilidad de la inversión.
6. **CONSISTENCIA DEL PROYECTO CON OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Plan de Desarrollo Local Provincial Concertado, que son los siguientes:
Provincia inclusiva donde se ha reducido la pobreza, reconoce los derechos fundamentales y la dignidad de las personas:
 - Provincia que promueve un ambiente en la que su población tiene las mismas oportunidades y acceso a servicios básico de calidad y oportunos, mejorando su calidad de vida.
 - Provincia con una gestión democrática, de calidad, moderna, de resultados, que trabaja permanentemente por su integración territorial. Con liderazgos efectivos de hombres y mujeres representativos, y con instituciones y organizaciones que promueven la ciudadanía, la transparencia y la lucha contra la corrupción.
 - Provincia de emprendedores comprometidos con el desarrollo económico, donde el ecoturismo artesanal, la agricultura y la agroindustria son competitivas en el mercado nacional e internacional, son generadoras de riqueza y empleo local.
 - Provincia Integrada, equilibrada y ordenada con una infraestructura que ponga en valor su patrimonio histórico, espacios públicos, actividades residenciales, actividades productivas, ordenamiento vial y servicios públicos para mejorar las condiciones de vida de su población.
7. **RENTABILIDAD SOCIAL:** Los proyectos formulados debe basarse a la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas. Los agentes participantes con el apoyo del equipo técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los proyectos.

Si el proyecto tiene naturaleza multianual, deberá presentarse los montos estimados de inversión por año, a fin de conocer los niveles de inversión que deberán ser considerados en los montos de inversión que se asignarán al presupuesto participativo de los años siguientes, los mismos que si fueron programados en presupuestos participativos anteriores estos deberán ser considerados automáticamente en la cartera de proyectos priorizados con sus respectivos montos de inversión programados.

Sobre los criterios establecidos para la priorización de proyectos, los agentes participantes debaten y priorizan los proyectos para el presupuesto participativo multianual basado en resultados del año fiscal 2021.



El representante del equipo técnico ordena los proyectos de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios que cierran brechas y los de menor puntaje los menos prioritarios.

Finalmente, se precisa el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento, precisando el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.

ARTÍCULO 33°: IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

Sobre la base de los problemas priorizados, y en función a los resultados prioritarios a lograr; los agentes participantes, presentarán las propuestas de proyectos como alternativas de solución a los problemas priorizados. Los proyectos que no respondan a los problemas priorizados en él no serán incluidos en la lista a evaluar por el Equipo Técnico.

El agente participante, ya sea autoridad, funcionario público o representante de la sociedad civil que proponga un proyecto, deberá presentar brevemente:

- a. Una descripción de la incidencia del problema priorizado en el ámbito territorial en donde se propone ejecutar el proyecto o acción y la sustentación de cómo el proyecto o acción contribuye a su solución.
- b. Las características de la población beneficiaria (nivel de pobreza – cierre de brechas, situación de vulnerabilidad, ubicación).
- c. El monto total del proyecto, especificando el cofinanciamiento público o privado y fuente de financiamiento; en el caso que genere costos de operación y mantenimiento se debe indicar quién será responsable de asumir dichos costos en el futuro.

Esta información deberá ser recogida en una ficha sobre la acción o proyecto, la que será entregada al equipo técnico.

ARTÍCULO 34°: EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRIORIDADES

El equipo técnico deberá concentrarse en tres tipos de análisis:

- a. El equipo técnico deberá evaluar esencialmente si los proyectos a nivel de idea y estudios están completos y vigentes; es decir si cumplen con los estándares técnicos exigidos en el marco del INVIERTE.PE y si contienen información actual. Como parte de esta evaluación el Equipo Técnico deberá identificar claramente el problema al que apunta solucionar el proyecto, monto total y el cronograma de inversión.
- b. El equipo técnico está a cargo de evaluar si los proyectos propuestos responden a problemas concretos, si las alternativas de solución planteadas efectivamente constituyen verdaderas soluciones a los problemas planteados y si los costos del proyecto son razonables. Para esta evaluación se tendrán en cuenta los criterios del INVIERTE.PE.
- c. En el caso que hayan problemas priorizados que no tengan propuestas de proyectos, el equipo técnico deberá proponer alternativas de solución para ser discutidas en el taller de priorización por los agentes participantes. En el caso que la formulación de proyectos no pueda ajustarse a los plazos del proceso, el equipo técnico debe recomendar su posterior formulación por los profesionales competentes para su discusión en futuros procesos del presupuesto participativo.

Los proyectos priorizados en el proceso y cuyo financiamiento requiera total o parcialmente recursos públicos, serán tomados en cuenta para su incorporación en el Presupuesto Institucional. La evaluación técnica de proyectos deberá ser incorporada dentro del "Documento del Presupuesto Participativo para cada año fiscal".

ARTÍCULO 35°: TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Una vez propuesta la cartera de proyectos, que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto, acorde con los resultados priorizados, los agentes participantes los debatirán en los talleres y se determinarán y aprobarán los proyectos de inversión en forma priorizada, presentado la ficha de proyecto que contiene la información mínima del proyecto.



CAPITULO VIII
FASE DE COORDINACIÓN

ARTÍCULO 36°: COORDINACIÓN CONJUNTA ENTRE AUTORIDADES

Las autoridades a nivel provincial y distrital se reúnen a acciones a desarrollar en forma conjunta, en materia de gastos de inversión, respetando las respectivas competencias.

CAPITULO IX
FASE DE FORMALIZACIÓN

ARTÍCULO 37°: FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS

Los resultados del proceso de presupuesto participativo 2021, consolidados por el equipo técnico en el documento de presupuesto participativo, incluyendo la evaluación, el desarrollo técnico y el financiamiento de las propuestas, son presentados por el Alcalde en su condición de presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial, a la asamblea de presupuesto participativo para su ratificación y aprobación.

Los acuerdos de la asamblea se formalizaran suscribiendo el acta respectiva, los representantes de carácter territorial, los miembros del Consejo de Coordinación Local provincial y los agentes participantes deben firmar el acta de acuerdos y compromisos.

El Alcalde dispondrá la publicación de los documentos en los medios de comunicación correspondientes para conocimiento de los ciudadanos de la provincia de Jauja, una copia de los mismos será remitido a la Dirección General del Presupuesto Público - DGPP, junto con el proyecto de presupuesto institucional en la fecha que se establezca oportunamente, de conformidad con las directivas de programación, formulación y aprobación del Presupuesto de los gobiernos locales para el año 2021.

ARTÍCULO 38°: ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS

Es elegido por los agentes participantes como parte del taller de priorización y formalización de acuerdos y será conformado mínimo cuatro (04) miembros de los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 39°: EL COMITÉ DE VIGILANCIA Y SUS FUNCIONES

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo y sus funciones serán las siguientes:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que la Municipalidad Provincial de Jauja cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos de la Municipalidades Provincial de Jauja destinados al presupuesto participativo del año fiscal 2021 sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- Informar semestralmente, al Consejo de Coordinación Local Provincial sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

ARTÍCULO 40°: JURAMENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El comité de vigilancia del presupuesto participativo será juramentado en acto público dentro de los cinco días hábiles después de su elección, por el Alcalde Provincial, quien en el acto les entregará su Resolución a fin de que cumplan sus funciones señaladas en el Artículo 33° del presente reglamento de la ordenanza municipal. La vigencia del comité de vigilancia será de 01 año a partir del día dos de su acreditación, por lo tanto, el comité de vigilancia estará presente en etapa de programación y ejecución del presupuesto participativo 2021.

ARTÍCULO 41°: APERTURA DEL LIBRO DE ACTAS

La Municipalidad Provincial de Jauja debe apertura un libro de Actas para el comité de vigilancia del presupuesto participativo, con el propósito de que el comité registre en el libro los diversos acuerdos y los resultados de la vigilancia del presupuesto participativo.

ARTÍCULO 42°: ELABORACIÓN DE DOCUMENTO Y PUBLICACIÓN

El equipo técnico es el responsable de elaborar el documento del presupuesto participativo multianual basado en resultados, conjuntamente con el acta de acuerdos y compromisos del proceso participativo, los cuales, deben ser remitidos a la Dirección General del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación, y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para cada año fiscal. De igual modo, se digitalará en aplicativo informático del proceso de presupuesto participativo del Ministerio de Economía y Finanzas. La publicación del documento presupuesto participativo y el acta de acuerdos y compromisos del proceso participativo se efectuará en el portal institucional y en el portal de servicios al ciudadano y empresas.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los plazos del desarrollo de las diferentes fases y actividades del proceso del presupuesto participativo se encuentran establecidos en el cronograma de actividades que forma parte del reglamento de la ordenanza municipal. De existir alguna modificación se hará previo comunicación a los agentes participantes.

SEGUNDA: En el desarrollo del presupuesto participativo, se priorizarán las propuestas de proyectos que signifiquen cambios específicos en el bienestar de la población, es decir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de la población.

TERCERA: Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte medidas complementarias que no hayan sido consideradas en la presente ordenanza y su reglamento.

CUARTA: En la provincia existen dos comités de vigilancia, uno conformado para el año en curso que se conformó el año anterior y el otro año para el siguiente año de vigilancia del Presupuesto Participativo.

QUINTA: La Municipalidad Provincial de Jauja proporcionará al comité de vigilancia del presupuesto participativo multianual basado en resultados la siguiente información: cronograma de inversiones, PIA, ejecución de gastos de inversión (trimestral, semestral y anual), y el reglamento del proceso de presupuesto participativo.

SEXTA: Cualquier discrepancia que surja en el proceso será resuelta por el equipo técnico.



ANEXO 1

SOLICITA: INSCRIPCIÓN COMO AGENTE PARTICIPANTE PARA EL PPDBR 2021

SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

S.A.

Yo:.....
Cargo:.....
Organización:.....

Ante Usted, con el debido respeto nos presentamos y exponemos:

Que habiéndose iniciado el proceso de **Inscripción** de agentes participantes para el Proceso de presupuesto participativo multianual basado en resultados del año fiscal 2021; por ser nuestro interés contribuir con el desarrollo local de nuestra provincia y cumpliendo con los requisitos que exige el reglamento de la Ordenanza Municipal del **proceso participativo Descentralizado multianual basado en resultados del año fiscal 2021**, solicito por intermedio de Ud. Se tramita mi inscripción como agente participante y el registro correspondiente; asimismo la inscripción del Sr. (a)..... Identificado con DNI N°..... como suplente para el mencionado proceso. Adjuntamos copia de DNI de ambos miembros

POR LO TANTO:

Ruego a usted señor Alcalde acceder a nuestra petición por ser de justicia que esperamos alcanzar.

Atentamente,

Jauja,de..... del 2020.

.....
Nombre:.....
Cargo:.....
DNI N°:.....
Teléfono:
Dirección:



ANEXO 2

REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

I. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN:



TIPO DE ORGANIZACIÓN:.....
NIVEL PROVINCIAL :.....
DIRECCIÓN Y LUGAR :.....
N° DE AÑOS DE PARTICIPACIÓN:.....N° DE PROYECTOS EJECUTADOS:.....
FECHA DE CONSTITUCIÓN:.....
TIEMPO DE VIGENCIA :.....

II. DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN:



APELLIDOS Y NOMBRES:.....
OCUPACIÓN:.....
DNI :.....
DIRECCIÓN:.....
DISTRITO :..... PROVINCIA.....
TELEFONO Y/O CELULAR:.....
CORREO ELECTRONICO:.....

FIRMA DEL REPRESENTANTE

III. REQUISITOS:



W. MORENO U.

<input type="checkbox"/>	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
<input type="checkbox"/>	FICHA REGISTRAL Y/O RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO
<input type="checkbox"/>	COPIA DE ESTATUTO VIGENTE DE SER EL CAS
<input type="checkbox"/>	DOCUMENTO QUE ACREDITEN LA VIDA INSTITUCION.
<input type="checkbox"/>	ACREDITACIÓN LEGAL DEL REPRESENTANTE



CALIFICACIÓN Y RESULTADO FINAL